

Tecnocom



AA.PP



Servicios para los usuarios

- Administración abierta

FACTURA ELECTRÓNICA
Implantación en empresas e Instituciones
Ayuntamiento de Ourense



Título:

FACTURA ELECTRÓNICA: Implantación en empresas e Instituciones.
Ayuntamiento de Ourense

Tecnimap. Tema de la Comunicación:

1. Servicios para los usuarios

- Administración abierta

Autor:

José Julio Espiña Dapena
Gerente Sector Público Tecnocom



INDICE

1. MARCO LEGAL Y ESCENARIO DE PARTIDA	4
2. OBJETIVO DEL PROYECTO	5
3. SOLUCIÓN APORTADA: PLATAFORMA FACTURA-E.....	6
3. 1 ARQUITECTURA & PERSPECTIVA FUNCIONAL	6
3. 2 FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA FACTURA-E DE TECNOCOM	7
3.2.1 <i>Metadatos</i>	8
3.2.2 <i>Búsqueda</i>	8
3.2.3 <i>Descarga de facturas</i>	8
3.2.4 <i>Eliminación</i>	9
3.2.5 <i>Soporte Multidioma</i>	9
3.3. VENTAJAS DE LA SOLUCIÓN.....	9



1. MARCO LEGAL Y ESCENARIO DE PARTIDA

Podemos definir la Factura Electrónica como el documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico, que sustituye al documento físico en papel, y conserva su mismo valor legal con unas condiciones de seguridad no observadas en la factura en papel.

Existe abundante normativa legal sobre el alcance, semántica en intercambio de información y puesta en marcha de un modelo basado en factura electrónica:

EUROPA

- **Directiva 1999/93/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13/dic/1999, por la que se establece un **marco comunitario para la firma electrónica**.
- **Directiva 2001/115/CE** del Consejo, de 20/dic/2001, por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE.

ESPAÑA

- RD 1496/**2003**, de 28/nov, regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del IVA.
- Ley 59/2003, de 19/dic, de **firma electrónica**.
- RD 87/**2005**, de 31 de enero, por el que se modifican el reglamento del IVA, el de Impuestos Especiales, y el de las obligaciones de facturación (anterior).
- OM **EHA/962/2007**, desarrolla disposiciones sobre **facturación telemática y conservación electrónica de facturas**, contenidas en RD 1496/2003. (BOE, **14/04/2007**).
- Borrador de Resolución de Digitalización Certificada à RESOLUCIÓN de 24/oct/2007, de la AEAT, **sobre procedimiento para la homologación de software de digitalización** contemplado en la Orden EHA/962/2007 (**BOE 1/11//2007**).

Desde el primero de enero de 2004, es legal en todos los países de la Unión Europea, emitir facturas electrónicas. Esto permite a las empresas, conseguir importantes ventajas tanto de ahorro de costes, de emisión de envío, almacenamiento, recepción, etc. como de mejora del servicio.

Con respecto a los plazos de implantación y según la nueva Ley de Contratos del Sector Público, BOE **1/11/2007**, disposición final novena:

- En el plazo máximo de **un año desde la entrada en vigor de la Ley**, el Ministro de Economía y Hacienda, aprobará las **normas de desarrollo** necesarias, para hacer posible el **uso de las facturas electrónicas en los contratos** que celebren las entidades del sector público estatal.
- Transcurridos **tres meses, desde la entrada en vigor de las normas** a que se refiere el apartado anterior, la presentación de facturas electrónicas, será **obligatoria en la contratación con el sector público estatal para las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**. (...) y se extenderá progresivamente la obligatoriedad del uso de las facturas electrónicas (...). **En todo caso, transcurridos dieciocho meses**, desde la entrada en vigor de las normas (...), el uso de la factura electrónica será obligatorio **en todos los contratos del sector público estatal**; no obstante, **en los contratos menores**, la utilización de la factura electrónica será obligatoria cuando así se establezca expresamente en estas Órdenes de extensión.

Para esta primera tipología de empresas, los plazos actuales, finalizan a principios del 2010.



2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Ourense, se plantea cubrir las necesidades, en aspectos tales como: la implantación, parametrización y mantenimiento de un sistema de facturación electrónica, que consiste en la transmisión de las facturas o documentos análogos entre emisor y el Ayuntamiento por medios electrónicos (ficheros informáticos) y telemáticos (de un ordenador a otro), firmados digitalmente con certificados cualificados, con la misma validez legal que las facturas emitidas en papel.

Los servicios que se implantarán sobre la plataforma serán:

- Registro Telemático de Facturas. para la recepción segura de facturas electrónicas según la legislación vigente.
- Servicio de presentación y gestión de facturas. Los proveedores, podrán presentar y consultar las facturas que remitieron al Ayuntamiento, así como el estado del expediente asociado a éstas.
- Servicio de conformación de las facturas. Para la gestión electrónica de las facturas recibidas. El personal del Ayuntamiento podrá realizar la tramitación de los procedimientos desde la plataforma. Los proveedores podrán acercar a documentación asociada a éstos, así como consultar el estado de tramitación en todo momento.

El servicio de facturación, dispondrá de todos los elementos necesarios, para la emisión de facturas electrónicas al ayuntamiento a través de la Web.



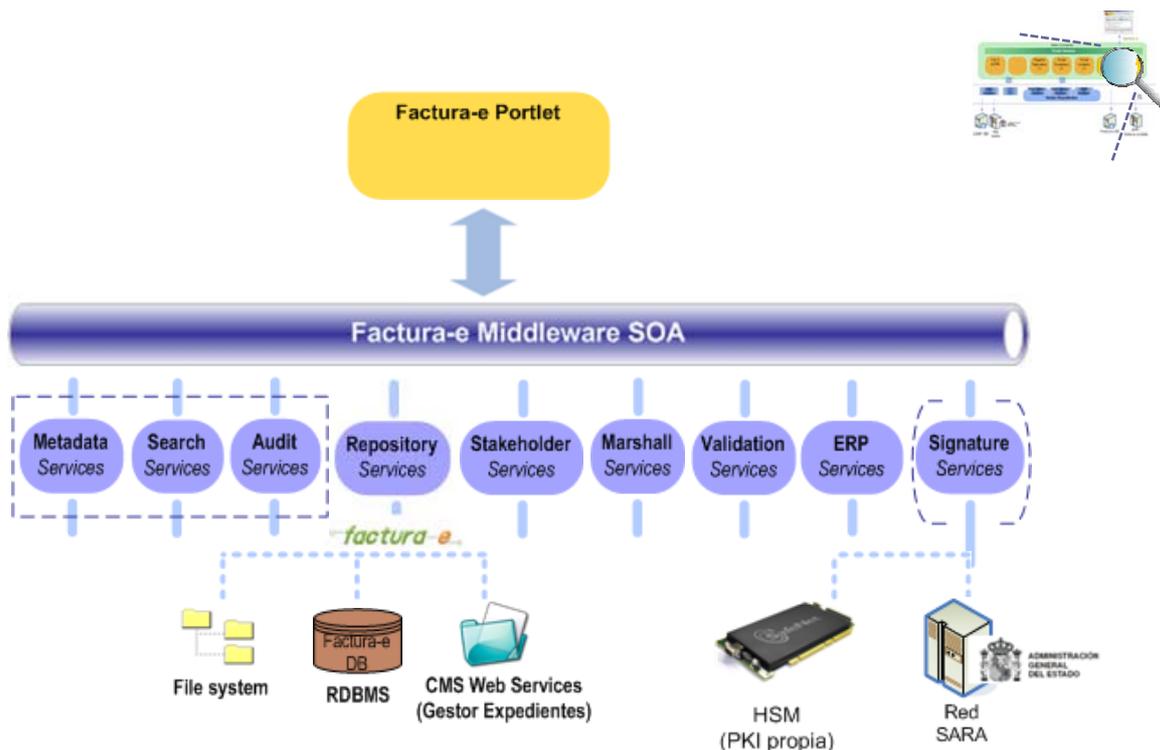
3. SOLUCIÓN APORTADA: PLATAFORMA FACTURA-E

3.1 ARQUITECTURA & PERSPECTIVA FUNCIONAL

La plataforma de facturación, actúa como soporte de las funciones necesarias requeridas para la gestión de las facturas por medios electrónicos.

La factura electrónica web, está compuesta por un conjunto de componentes de software, para la gestión de la factura electrónica a través de la web, organizados en torno a una plataforma integrada que tiene las siguientes características:

- Middleware SOA, interno y ligero, con posibilidades de paquetización y extensión, a medida de nuevos requerimientos, y que permite la integración con otros middleware con arquitectura SOA, como los ESBs, configurados con buses federados (que en el futuro se ampliarán a consolas de federaciones).
- Diseño técnico, con desacoplamiento proveedor – servicio – consumidor, potencia a su extensibilidad e integrabilidad con otros productos y plataformas presentes tanto en entidades públicas como privadas, así como los sistemas internos y de sus stakeholders.
- Basado en estándares y componentes software comunes, definidos y facilitados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Economía y Hacienda, así como por la Universidad Jaume I, usados como estándar de facto, para el desarrollo de sistemas de factura electrónica, lo que reduce el riesgo de incompatibilidades entre los medios electrónicos asociados con los portales de e-administración y B2B.
- La capa web, basada en el estándar de portlets y, con la parametrización adecuada, se podrá desplegar en las plataformas de portales Java principales, así como en cualquier contenedor de portlets.
- El interfaz de usuario y su flujo de navegación, dispone de una configuración ágil para usuarios de negocio, y transparente en cuanto a su complejidad técnica. Admite una elevada parametrización en base a CSS, sin modificación del HTML, y adecuarlo a la imagen corporativa de la empresa o institución.



3. 2 FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA FACTURA-E DE TECNOCOM

1. Cargas de Facturas

- a. **Vía Registro Telemático**, la solución desarrollada por Tecnocom, Factura- e Web, integrada sobre una gestión de expedientes, permite la extracción de la factura del registro telemático, validación del documento e inserción en el repositorio, que no requiere conocimientos técnicos para el usuario.
- b. Directamente sobre la aplicación, previa autenticación en portal.
- c. Integración con sistemas propios y de los stakeholders.
 - I. Consiste en la generación automática de facturas a partir de los datos de un ERP u otro sistema contable.
 - II. Solución específica por proyecto/producto.
 - III. Las facturas generadas, se almacenan en el repositorio y se envían al cliente automáticamente por diferentes canales, desde un simple mail, mediante la integración con sus sistemas, por una plataforma de facturación on-line, o a través de los sistemas de confirming del banco.

2. Validación de facturas

- a. Formato del documento obtenido de acuerdo al esquema de factura-e.
- b. Certificado del firmante sobre los servicios de la AC correspondiente.
- c. Formato de su firma.
- d. La firma electrónica propiamente dicha del documento sobre los servicios de firma.
- e. Validación del sellado de tiempo, si procede, esto es, si está firmado con XADES-XL.
- f. La corrección sintáctica del CIF/NIF.
- g. Que los campos obligatorios de la factura están rellenos.
- h. Coherencia contable, en cuanto a las sumas y relaciones entre los diferentes valores numéricos a totalizar.



3.2.1 METADATOS

Además de las funcionalidades indicadas, la factura-e Web, es un requisito legal, basada en metadatos, que incluye una selección de campos con criterios de búsqueda y visualización del listado de resultados. (Expertise de TecnoCom en portales y CMS: búsqueda estructurada y no estructurada (indexación). Los metadatos, reducen considerablemente los tiempos de ejecución además de proporcionar otras ventajas añadidas tales como:

- Tiempo de respuesta óptimo: permite la búsqueda directa sobre el repositorio, en general considerada lenta e inaceptable, al ser agnóstico en la estructura del documento.
- Absorbe la carga sobre el proveedor del repositorio de documentos. La delegación en el repositorio podría provocar la caída o inestabilidad del sistema proveedor.
- Escalabilidad en número de facturas y de usuarios.

Además de los metadatos, también se almacenarán el usuario y fecha de la operación a efectos de auditoría y diagnóstico.

3.2.2 BÚSQUEDA

Los diferentes criterios de búsqueda, intentan maximizar las facturas que no encajan en un patrón de búsqueda, por lo que:

- En general, se aplica un criterio que contempla la introducción de cada usuario, es decir, el usuario no tiene que introducir el valor completo o exacto del campo que desea buscar.
- A diferencia de otras herramientas, no es un campo de búsqueda único sino múltiple, podemos incluir valores en varios campos de búsqueda simultáneamente.
- Los campos de búsqueda incluidos en el documento factura-e:
 - Número de factura.
 - Número de serie.
 - Fecha de expedición.
 - Identificador fiscal del emisor.
 - Nombre/Razón social del emisor.
 - Identificador fiscal del receptor.
 - Período de facturación.
 - Total.
 - Número de pedido.
 - Número de albarán.
 - Forma de pago.
 - Referencia de forma (IBAN, número de tarjeta, número de cheque, etc.).
- La búsqueda por campos no incluidos en el documento de factura-e:
 - Para implantación sobre Gestor de Expedientes.
 - Identificador del expediente.
 - Estado de expediente.
 - Metadatos de auditoría.
- Posibilidad de ampliar nuevos criterios, con nuevos metadatos.

3.2.3 DESCARGA DE FACTURAS

Factura-e Web, permite la descarga de las facturas en varios formatos, tanto en el formato original de factura-e, firmada, tal y como se guarda en el repositorio para custodia digital, documento que puede ser enviado a terceros, como en otros formatos más conocidos, pdf, generado por la propia plataforma, para su visualización e impresión, este documento,



carece de validez legal. También permite la descarga en formato PDF, con los dos códigos de barras bidimensionales PDF417 de hash y de firma.

Descripción en detalle suficiente de los entregables: documentos de gestión, documentos técnicos y otros entregables. En el caso de productos hay que definir claramente la forma, lugar y fecha de entrega.

Este apartado se puede desarrollar en anexos específicos dependiendo del detalle que sea necesario realizar.

3.2.4 ELIMINACIÓN

En el hipotético caso, por circunstancias de fuerza mayor que sea necesario el borrado manual de la factura, la eliminación implica:

- El Borrado del documento del repositorio.
- El borrado del expediente de facturación.
- Notificación de borrado/anulación de la factura en sistema económico financiero.
- Auditado (borrado lógico del metadato).

3.2.5 SOPORTE MULTIIDIOMA

La factura-e Web, dispone de una funcionalidad de soporte multiidioma, que incluye desde el inicio el gallego y castellano.

3.3. VENTAJAS DE LA SOLUCIÓN

En resumen y entre otras ventajas, la factura electrónica aporta:

- Plena validez fiscal y jurídica, ya que cumple al 100% la legislación y está validada por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tiene un elevado ROI. Los costes de emisión y envío de facturas impresas, estimados como media en el mercado por 1,5€ por factura. Además de la reducción de los costes de almacenaje y consulta de las mismas.
- Se agilizan las consultas posteriores por parte de los clientes, auditorías, Administración de Hacienda, etc.
- Además, disponer de un sistema factura-e web, permite a las organizaciones, utilizar también otro tipo de documentos electrónicos con firma electrónica con firma fiscal y jurídicamente válida: facturas de proveedores, contratos, albaranes, pedidos e informes técnicos, etc. con lo que el ahorro y las ventajas se multiplican.